

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Guadasséquies

2024/06065 *Anuncio del Ayuntamiento de Guadasséquies sobre la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 4/2024, en la modalidad de modificación de crédito extraordinario financiado con cargo a nuevos ingresos y a remanente líquido de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior.*

ANUNCIO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de crédito n.º 4/2024, en la modalidad de modificación de crédito extraordinario financiado con cargo a nuevos ingresos y a remanente líquido de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Estado de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de Crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
1620	63900	OBRA PARA PREPARAR BASES Y ACERAS PARA LOS CONTENEDORES DE BASURA	0,00	4.912,60	4.912,60
1620	63400	SUMINISTRO BIOTRITURADORA	0,00	16.517,96	16.517,96
1620	22602	CAMPAÑA DE DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN SOBRE LA BIOTRITURADORA	0,00	1.064,48	1.064,48
450	62500	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA SOBRE ESCUELA DE MÚSICA DE GAUDASSÉQUIES	0,00	17.968,50	17.959,78
170	22799	(RE)NATURALITZA'T - "Promoció d'hàbits saludables i responsabilitat social en el medi natural".	0,00	5.000,00	5.000,00
920	12103	Complemento de tesorería	0,00	3.000,00	3.000,00
TOTAL			0,00	48.463,54	

Esta modificación se financia con cargo a nuevos ingresos y al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Estado de Ingresos

ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	Euros
Concepto		
87000	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	22.331,91
75080	SUBVENCIÓN IMPLANTACIÓN DE NOVES RECOLLIDES SEPARADAS, ESPECIALMENTE BIORESIDUOS	10.171,85
76102	SUBV. AUTOCONSUMO ENERGÉTICO EN EDF. Y EQU MUNICIPALES. REACCIONA 2023	15.959,78
TOTAL INGRESOS		48.463,54



Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso - administrativo, ante la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Valencia, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso -Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Guadasséquies, a 3 de mayo de 2024. —La alcaldesa, Virginia Contreras Caballero.

